



**Oficio:**  
Autorización de  
Aprovechamiento de Recursos  
Forestales Maderables en  
Terrenos Forestales o  
Preferentemente Forestales.  
Modalidad A: En predios  
particulares

**GABRIEL DIOSITEO GARCIA VALLES Y RAFAEL GARCIA VALLES**  
**PROPIETARIO**  
**CALLE TACUBA 305**  
**COLONIA AZCAPOZALCO C.P. 34160**

**Folio:**  
SG/130.2.2.2/000205/19

**Bitácora:**  
10/AS-0134/01/19

**Lugar:**  
Dura

**Fecha:**  
16 de Febrero de 2019

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 1, 5, 10 fracción XXXII, 14 fracciones XIII y XVII, 54, 58, 59, 60, 69 fracción II, 101 y 102 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 59, 60, 61, 62, 71, 73, 74, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84 y 115 de la anterior LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003; 37, 38 y 39 de su Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 11 de Enero de 2019, al dictamen jurídico positivo de fecha 22 de Enero de 2019 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo de fecha 30 de Enero de 2019, y a la solicitud de opinión al Consejo Forestal Estatal de fecha 14 de Enero de 2019 de la cual han transcurrido los diez días hábiles para emitirla y por lo tanto conforme al artículo 75 de la anterior LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003 no existe objeción alguna, esta Delegación Federal autoriza el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

**1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:**

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
P.P. GRANADILLO, MANZANILLAS, BUENAVISTA Y JOYA DE LA YESCA	Canelas	Durango	GABRIEL DIOSITEO GARCIA VALLES Y RAFAEL GARCIA VALLES

**Ubicación geográfica**

Datum: WGS84

Nombre del predio: P.P. GRANADILLO, MANZANILLAS, BUENAVISTA Y JOYA DE LA YESCA

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	351186	2784780
2	350832	2784420
3	350665	2784220
4	350240	2784000
5	349476	2783810
6	349148	2783700





**Oficio:**  
Autorización de aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en terrenos Forestales o referentemente Forestales. Localidad A: En predios articulares

**Oficio:**  
G/130.2.2.2/000205/19

**Oficio:**  
0/AS-0134/01/19

**Lugar:**  
Durango

**Fecha:**  
6 de Febrero de 2019

7	348834	2783680
8	347608	2783980
9	348018	2782810
10	348147	2782530
11	348312	2781900
12	348340	2781770
13	348132	2781760
14	347500	2782930
15	346784	2783660
16	346417	2783360
17	346059	2782770
18	346519	2782420
19	346823	2781370
20	347108	2781530
21	347298	2781570
22	347437	2781380
23	347461	2781250
24	347455	2781180
25	347300	2781170
26	347145	2781330
27	347161	2781140
28	347078	2781150
29	346889	2780930
30	346793	2780850
31	346526	2781090
32	346158	2781130
33	345795	2781390
34	345218	2781200
35	345228	2781800
36	345363	2781780
37	345463	2781930
38	345555	2782170
39	345663	2782360
40	345723	2782520
41	345640	2782760
42	345950	2783560
43	345127	2783410
44	346024	2784620





**Oficio:**

Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

**Folio:**

SG/130.2.2.2/000205/19

**Bitácora:**

10/AS-0134/01/19

**Lugar:**

Dura

**Fecha:**

06 de Febrero de 2019

**2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:**

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
P.P. GRANADILLO, MANZANILLAS, BUENAVISTA Y JOYA DE LA YESCA	60	10	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	31/12/28

**3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:**

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
P.P. GRANADILLO, MANZANILLAS, BUENAVISTA Y JOYA DE LA YESCA	829.31	629.69	126.36

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
P.P. GRANADILLO, MANZANILLAS, BUENAVISTA Y JOYA DE LA YESCA	126.36 ( ciento veintiseis punto treinta y seis )	10790.16 ( diez mil setecientos noventa punto dieciseis )

Nombre del predio: P.P. GRANADILLO, MANZANILLAS, BUENAVISTA Y JOYA DE LA YESCA

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	06/02/19 - 31/12/19	Arbutus spp.	67.06	178.46	Metros cúbicos v.t.a.
1	06/02/19 - 31/12/19	Juniperus spp.	67.06	301.47	Metros cúbicos v.t.a.
1	06/02/19 - 31/12/19	Pinus muerto	67.06	1169.95	Metros cúbicos v.t.a.
1	06/02/19 - 31/12/19	Pinus spp.	67.06	3197.84	Metros cúbicos v.t.a.
1	06/02/19 - 31/12/19	Quercus spp.	67.06	1409.31	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/20 - 31/12/20	Arbutus spp.	59.3	83.71	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/20 - 31/12/20	Juniperus spp.	59.3	125.95	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/20 - 31/12/20	Pinus muerto	59.3	289.77	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/20 - 31/12/20	Pinus spp.	59.3	2643.31	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/20 - 31/12/20	Quercus spp.	59.3	1390.39	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/21 - 31/12/21	En receso	0	0	NINGUNO
4	01/01/22 - 31/12/22	En receso	0	0	NINGUNO
5	01/01/23 - 31/12/23	En receso	0	0	NINGUNO
6	01/01/24 - 31/12/24	En receso	0	0	NINGUNO





**Oficio:**  
Autorización de aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en terrenos Forestales o referentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

**Objeto:**  
G/130.2.2.2/000205/19

**Identificadora:**  
D/AS-0134/01/19

**Lugar:**  
Durango

**Fecha:**  
3 de Febrero de 2019

7	01/01/25 - 31/12/25	En receso	0	0	NINGUNO
8	01/01/26 - 31/12/26	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/01/27 - 31/12/27	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/01/28 - 31/12/28	En receso	0	0	NINGUNO

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: JOSE LUIS CASTILLO VALENCIANA, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro DGO, Tipo UI, Volumen 1, Número 6, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
MARTILLO	671 JC

6. Se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación al predio, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
P.P. GRANADILLO, MANZANILLAS, BUENAVISTA Y JOYA DE LA YESCA	P-10-002-GRA-002/19

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.

8. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003, así como 95 y 96 de su Reglamento.





**Oficio:**

Autorización de  
Aprovechamiento de Recursos  
Forestales Maderables en  
Terrenos Forestales o  
Preferentemente Forestales.  
Modalidad A: En predios  
particulares

**Folio:**

SG/130.2.2.2/000205/19

**Bitácora:**

10/AS-0134/01/19

**Lugar:**

Dura.

**Fecha:**

06 de Febrero de 2019

10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Durango, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.
11. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 27 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
12. Deberá realizar reforestación de subrodales con una densidad de 1,600 plantas por hectárea en una superficie de 1.40 hectáreas en el año 2019, utilizando especies nativas de la región, procurando establecerlas en áreas de productividad alta, para garantizar la sobrevivencia de los árboles plantados en los periodos de lluvia correspondientes.
13. Deberá ejecutar y respetar lo establecido en el Programa de Manejo Forestal, cumpliendo estrictamente los Métodos o el Método de Manejo, así como los tratamientos silvícolas a aplicar con la finalidad de realizar el buen manejo forestal del predio de manera que se cumpla el objetivo de ordenación del bosque garantizando la producción y la productividad en los diferentes ciclos de corta.
14. Deberá realizar tratamientos complementarios como 1.40 hectáreas de cercado y 126.36 de picado, esparcido y limpia durante el ciclo de corta.
15. Durante el aprovechamiento forestal deberá de segregar la siguiente superficie 4.67 hectáreas de franjas para la protección de causes y cuerpos de agua.
16. Las especies por aprovechar serán las siguientes Pinus arizonica, Pinus duranguensis, Pinus engelmannii, Pinus herrerae, Pinus ayacahuite, Pinus teocote, Pinus leiophylla, Pinus teocote, Quercus sideroxyla, Juniperus sp, y Arbutus sp.
17. Se recomienda que la aplicación del tratamiento de selección se haga en grupos con el finalidad de asegurar la regeneración, y reducir gastos así como dañar menos la vegetación y ahorrar tiempos de aprovechamiento.
18. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable





**Oficio:**  
Autorización de aprovechamiento de Recursos Maderables en Terrenos Forestales o Referentemente Forestales.  
Modalidad A: En predios particulares

publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**Asunto:**  
3/130.2.2.2/000205/19

**ATENCIÓN**  
**EL SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL**



*[Handwritten signature]*  
**LIC. ROMÁN GALÁN TREVIÑO**

**SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES**

**Referencia:**  
1/AS-0134/01/19

**Lugar:**  
Durango

**Fecha:**  
13 de Febrero de 2019

**CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN FOMENTO SECTORIAL.**

- C.c.e.p. LRI. NORA MAYRA LOERA DE LA PAZ.- Delegada de la PROFEPA. Ciudad.
  - ALEJANDRO HERRERA DUENWEG.- Secretario de Rec. Nat. y Medio Ambiente.- del Gobierno del Estado.- Ciudad
  - ING. JOSE CRUZ CONTRERAS AVIÑA.- Encargado del CETAR SANTIAGO.- Santiago Papasquiaro, Dgo.
  - ING. JOSE LUIS CASTILLO VALENCIANA.- Responsable Técnico.- Ciudad
- EXPEDIENTE

*[Handwritten signature]*  
**JLCG\*AGUCH\*rag**

